



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 932 / 2012.

ZAPALLAR, 1 de Marzo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Katherine Marlene Castro Cisternas, de fecha 01 de Marzo del 2012.

DECRETO:

- 1º CONTRATESE** a doña **KATHERINE MARLENE CASTRO CISTERNAS**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] Chilena, domiciliada para estos efectos en Pasaje [redacted] para que realice la función de: **"INSPECTORA DE PATIO EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, ESPECIFICAMENTE EN EL LICEO DE ZAPALLAR"**.
- 2º** El presente contrato comenzará a regir a partir del **01 de Marzo del año 2012** y hasta el **28 de Febrero del año 2013**, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3º** La jornada de trabajo será de 45 horas semanales, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4º** El Empleador se compromete a remunerar a la trabajadora con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente. La remuneración mensual será la suma mensual bruta de **\$ 263.616.-** (Doscientos sesenta y tres mil seiscientos dieciséis pesos).
- 5º IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / EDUCACIÓN 2012/ D.A.932.2012 Katherine Castro C., Inspectora de Patio Liceo Zapallar.

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado
3. Depto. Recursos Humanos
4. Oficina de Transparencia
5. Depto. de Control
6. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTE / RBHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.